

11:9629

ESCRITURA NUMERO: MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES-Bis.-

NOTARIA
VIGÉSIMO
CUARTA

1 FUSION POR ABSORCION

2 *bothfical.*

3 FERROSTAAL S.A.

4 INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS

5 CUANTIA: S/. 98'000.000,00

6 Di 6a. copia

7 Di 12 a copia
8 + 2 + 5 + 5 + 10 + 2

9 + 2 .

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de
11 la República del Ecuador, hoy día lunes, primero de
12 Noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante
13 mi, Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo
14 Cuarto de este cantón comparecen: los señores
15 PHILIPP HOLGER GUDENUS, de nacionalidad austriaca,

16 Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

17 Página 1

18 RAZON: Mediante Resolución N° 93.1.1.12430 de 9 Diciembre 1993
19 autorizo la Introducción de Capital en el capital suscrito.
20 Me pongo a su disposición para la firma que se me requiera.
21 Diciembre 13 - Quito Edo. Distrito Capital
22

1 -inteligente en el idioma castellano, de estado civil
2 soltero, en calidad de Gerente de INTERGRAFICA S.A.,
3 MAQUINAS IMPRESORAS; y RALF LEHMANN, de nacionalidad
4 alemana, inteligente en el idioma castellano, de
5 estado civil casado, en su calidad de Presidente de
6 INTERGRAFICA S.A., MAQUINAS IMPRESORAS y Gerente de
7 la Compañía FERROSTAAL S.A., según consta de los
8 nombramientos que se adjuntan. Los comparecientes
9 son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
10 Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y
11 obligarse a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que
12 elevan a escritura pública la minuta que me
13 presentan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR
14 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
15 cargo, sirvase extender una en la que conste la
16 Fusión por Absorción de las compañías FERROSTAAL
17 S.A. e INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS, que se
18 otorga de conformidad con las estipulaciones y
19 declaraciones contenidas en las siguientes
20 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPARCIENTES:
21 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
22 pública los señores PHILIPP HOLGER GUDENUS en su
23 calidad de Gerente de la Compañía INTERGRAFICA S.A.
24 MAQUINAS IMPRESORAS, y RALF LEHMANN en su doble
25 calidad de Presidente y Gerente de las compañías
26 INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS Y FERROSTAAL
27 S.A.; respectivamente, según lo acreditan con los
28 correspondientes nombramientos debidamente inscritos

NOTARIA
DÉSIMO
CUARTA

...196.0

en el Registro Mercantil, los comparecientes son
mayores de edad, soltero y de nacionalidad austriaca
el primero; casado y de nacionalidad alemana el
segundo; domiciliados en esta ciudad de Quito y
debidamente autorizados para el efecto por las
Juntas Generales Universales y Extraordinarias de
Accionistas de las dos compañías, de fecha primero
de noviembre de mil novecientos noventa y tres.-
CLAUSULA SEGUNDA. UNO. ANTECEDENTES: a) Mediante
escritura pública otorgada el nueve de enero de mil
novecientos setenta y nueve, ante la Notaria Doctora
Norma Plaza de García, inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil, el dia primero de febrero de
mil novecientos setenta y nueve, número noventa y
cinco y anotada bajo el número mil ochocientos
ochenta y ocho de repertorio, se constituyó la
compañía FERROSTAAL S.A.- b) Por escritura pública
otorgada ante el Notario Noveno del cantón
Guayaquil, Doctor Thelmo Torres, el treinta de junio
de mil novecientos ochenta y uno, la compañía
FERROSTAAL S.,A., realiza un aumento de capital por
la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00) por
lo cual el capital de la compañía alcanza la suma de
DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00). Dicha
escritura pública se halla inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Guayaquil, bajo el número
ciento sesenta y ocho del Registro Mercantil,
anotada bajo el número tres mil ciento diecinueve

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Página 3

del repertorio, con fecha veinticuatro de febrero de
mil novecientos ochenta y dos.- c) Por escritura
pública otorgada ante el Notario Quinto, Doctor
Ulpiano Gaybor Mora, el seis de agosto de mil
novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Quito, el cinco de septiembre
de mil novecientos setenta y tres, se constituye la
compañía INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS.- d)
Mediante escritura pública celebrada el once de
septiembre de mil novecientos setenta y cinco ante
el Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el
Registro Mercantil el trece de Octubre de mil
novecientos setenta y cinco, se procedió a la
Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la
compañía de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.200.000,oo) a
UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,oo).- e) Mediante
escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo
Cuarta el treinta de noviembre de mil novecientos
ochenta y siete, se trató el aumento de capital de
un MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,oo) a DOS MILLONES
DE SUCRES (S/.2'000.000,oo), trámite que no llegó a
perfeccionarse.- f) Por escritura pública celebrada
el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y
ocho, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón
Quito, Doctor Napoleón Lombeyda Arguello e inscrita
en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el
número ciento cuarenta y dos, tomo ciento veinte, el
veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y

NOTA
VIGES
CUAT

nueve, la compañía Intergráfica S.A. Máquinas

Impresoras aumenta su capital en UN MILLON DE SUCRES

(S/.1'000.000,oo) con lo cual el capital social de

la compañía a la fecha es de DOS MILLONES DE SUCRES

(S/.2'000.000,oo).- DOS. DECISIONES DE LAS JUNTAS

GENERALES: a) La Junta General Universal de

Accionistas de la compañía FERROSTAAL S.A., en

sesión extraordinaria del primero de noviembre de

mil novecientos noventa y tres, acordó por

unanimidad la fusión por absorción de dicha

compañía con INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS

IMPRESORAS, en la forma prevista en el literal b)

del artículo trescientos ochenta y uno de la Ley de

Compañías, aceptando el traspaso en bloque del

patrimonio social de la compañía absorbida

INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS, conforme

consta en su Balance de Situación cortado al treinta

y uno de Octubre de mil novecientos noventa y tres y

en concordancia con las Bases de Operación,

igualmente aprobadas; así como resolvió asumir el

Pasivo y Activo de la compañía Absorbida y aumentar

su capital social con cargo a la fusión por

absorción y a las reservas facultativas; de las

compañías absorbente y absorbida por un valor de

NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 98'

000.000,oo) la reforma de sus Estatutos Sociales, la

anulación de los títulos de acciones de la compañía

INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS, así como

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Página 5

OTARIA
IGESIMO
CUARTA

1 autorizar al Gerente de la compañía, que como
2 representante legal, proceda al trámite de fusión
3 por absorción y suscriba las escrituras
4 correspondientes o designe Apoderado General para
5 hacerlo todo lo cual aparece en la copia certificada
6 del Acta respectiva a dicha sesión.- b) En sesión de
7 Junta General Universal y Extraordinaria de
8 Accionistas de la compañía INTERGRAFICA S.A MAQUINAS
9 IMPRESORAS, celebrada el primero de noviembre de mil
10 novecientos noventa y tres, se aprueban por
11 unanimidad la fusión por absorción de la compañía
12 con FERROSTAAL S.A., y por tanto deciden disolverla
13 según consta en lo dispuesto por el artículo
14 trescientos ochenta y dos de la Ley de Compañías,
15 aceptando traspasar en bloque el patrimonio social
16 de la compañía a la Absorbente, así como también
17 las reservas facultativas y se resuelve aceptar los
18 saldos del Balance de Situación de INTERGRAFICA S.A.
19 MAQUINAS IMPRESORAS, cortado al treinta y uno de
20 octubre de mil novecientos noventa y tres, al igual
21 que los términos del Acta de Junta General Universal
22 y Extraordinaria de Accionistas de la compañía
23 Absorbente, celebrada el primero de noviembre de mil
24 novecientos noventa y tres, aceptando con ello las
25 reformas pertinentes a introducirse en los Estatutos
26 Sociales de la Compañía Absorbente; para todo lo
27 cual autorizan al Gerente General de la compañía a
28 fin de que suscriba la correspondiente escritura

NOTARIA
SEGUNDO
QUARTA

pública de la fusión por absorción aprobada; todo lo

cual aparece en el Acta correspondiente a esa fecha,

que en copia certificada se acompaña en el presente

instrumento.- CLAUSULA TERCERA. FUSION POR

ABSORCION: Sobre estos antecedentes, los

comparecientes señores HOLGER GUDENUS y RALF LEHMANN

como representantes legales de las compañías que se

fusionan: INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS y

FERROSTAAL S.A., a nombre y en representación de las

mismas y en cumplimiento de lo resuelto en las

respectivas Juntas Generales Universales y

Extraordinarias de Accionistas, tienen a bien: A)

Fusionar las dos compañías a través de la absorción

que expresamente hace la compañía FERROSTAAL S.A. de

la compañía INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS,

la misma que habiendo sido disuelta por disposición

de la Junta General de Accionistas, ha terminado su

vida legal.- B) Aumentar el capital social de

la Compañía Absorbente, quedando como monto

total la cantidad de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE

SUCRES, como consecuencia de la capitalización de

las reservas facultativas y de la fusión antedicha,

conforme consta del Acta respectiva que forma parte

integrante de este instrumento y en la forma

estipulada en el cuadro de integración de capital

correspondiente que consta anexo a dicha Acta.- C)

Cambiar el domicilio de la Compañía Fusionada a la

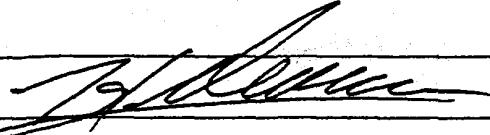
ciudad de Quito con sucursal principal en Guayaquil.

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

D) Reformar integralmente los Estatutos Sociales de

la Compañía Absorbente, como consta del Acta de
1 primero de noviembre de mil novecientos noventa y
2 tres. Asimismo, y a fin de dar cumplimiento a la
3 expresa disposición de la Ley, los comparecientes
4 solicitan se adjunte como documento habilitante
5 de esta Escritura el Acta de Junta General
6 de Accionistas de la compañía Absorbida
7 INTERGRAFICA S.A., celebrada el primero de
8 noviembre de mil novecientos noventa y tres,
9 juntamente con los balances de cada una de las
10 compañías, la absorbente y la absorbida, cortados
11 al día treinta y uno de octubre de mil
12 novecientos noventa y tres; Actas y Balances que
13 se consideran partes integrantes de la presente
14 Escritura y que se agregarán como documentos
15 habilitantes.- Dentro del presente instrumento se
16 deja constancia que los accionistas que participan
17 en el aumento de capital correspondiente son todos
18 extranjeros.- Señor Notario se servirá agregar las
19 demás cláusulas de estilo necesarias para la validez
20 de esta escritura.- Atentamente, f) Doctora Carmen
21 Gómez Mejía con matrícula profesional número tres
22 mil cuatrocientos cincuenta y tres del Colegio de
23 Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que los
24 comparecientes elevan a escritura pública con todos
25 sus efectos legales. Leída que les fue a los
26 comparecientes la escritura que antecede, se

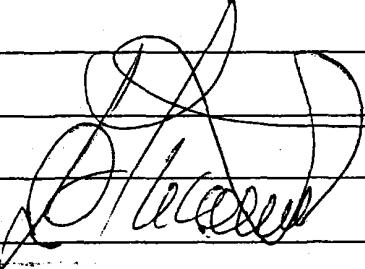
ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
acto. De todo lo cual doy fe.----


SR. PHILIPP HOLGER GUDENUS

C.I. R 0510303 - Pasaporte


SR. RALF LEHMANN.

C.I. 09-0936346-7


DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO & ABOGADO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

intergrafica S. A.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto 12384, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, Doy Fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado al Interesado Notario.



29 OCT. 1993

Quito, a 11 de Marzo 1993

Señor
RALE LEHMANN
Ciudad.-

DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

Estimado Señor:

La Junta de Accionistas de INTERGRAFICA S.A., en esta fecha, jueves 11 de Marzo de 1993, resolvió elegir a Ud. como Presidente de la Compañía, de acuerdo a las normas señaladas en los Estatutos, por el tiempo de un año.

Particular que me es grato comunicar a Ud., para los fines consiguientes.



Muy atentamente,

Emilio Ponce Muñoz

Acuerdo el nombramiento que antecede
Fecha supra

Ralf Lehmann

INTERGRAFICA S.A., Máquinas Impresoras, constituida el 6 de Agosto de 1973, ante el Notario Ulpiano Gaybor, Inscrita bajo el No. 942 del Registro Mercantil, tomo 104, el 5 de Septiembre de 1973.

Nota: El Representante Legal es el Sr. Philipp Holger Gudenus con Pasaporte Nr.R-0510303

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 2341 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 124
Quito, a 3 MAYO 1993

REGISTRO MERCANTIL

QUITO - ECUADOR
TOLEDO 1526 Y RUBIO AREVALO
TELFs.: 237715 - 526751 TELEX: 22365 INGRAF-ED
FAX: 593-2-566691 CASILLA: 17-01-4163

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

GUAYAQUIL - ECUADOR
MALECON S. BOLIVAR PISO 2 OF. 203
TELEFONO: 560637
FAX: 561029

Intergrafica S. A.

196-4
ESTADO VIGESIMO CUARTO DEL ECUADOR - QUITO
Con lo cual se procede con el Art. 16 de la Ley
2006, publicado en el Registro Oficial 261 del 12 de Abril
de 1973, que amplia el Art. 16 de la Ley Mercantil, Dijo lo
que la copia que adjunto es igual al documento original
presentado al Notario Mercantil.

Quito, 29 MARZO 1993



Señor
PHILIPP HOLGER GUDENUS
Ciudad.-

DR. JORGE CAMPOS LLECAO
NOTARIO - ABOGADO

Estimado Señor:

El Directorio de INTERGRAFICA S.A., Máquinas Impresoras, en esta fecha, jueves 11 de Marzo de 1993, resolvió elegir a Ud., como Gerente de la Compañía, de acuerdo a las normas señaladas en los estatutos, por el tiempo de un año, siendo además el Representante Legal de la Firma.

Particular que me es grato comunicar a Ud., para los fines consiguientes.

Muy atentamente,

Emilio Ponce Muñoz



Acepto el nombramiento que antecede
Notariales fechas supra
- Quito - Ecuador

Philip Holger Gudenus

INTERGRAFICA S.A., Máquinas Impresoras, constituida el 6 de Agosto de 1973, ante el Notario Ulpiano Gaybor, Inscrita bajo el No. 942 del Registro Mercantil, tomo 104, el 3 de Septiembre de 1973.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 2057 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 1124
Quito, a 22 ABR. 1993

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

QUITO - ECUADOR
TOLEDO 1526 Y RUBIO AREVALO
TELF.: 237718 - 526751 TELEX: 22385 INGRAF ED
FAX: 593-2-568691 CASILLA: 17-01-4163

GUAYAQUIL - ECUADOR
MALECON S. BOLIVAR PISO 2 OF. 203
TELEFONO: 560637
FAX: 561029

Ferrostaal S.A.

Quito, 24 de octubre de 1991

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.- De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto 2388, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial. Dijo Decreto la cual fue adicionada sección al mencionado Código Notarial el Interésito Notario.

FERROSTAAL

9635

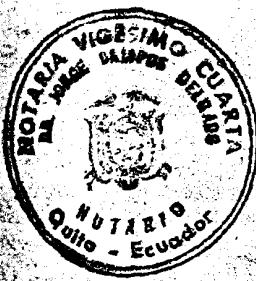
Sr. Dn.
Ralf Lehmann Grühe
Ciudad

DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO Y ASESOR

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de "FERROSTAAL S.A.", llevada a cabo el día 23 del presente mes de octubre de 1991, tuvo a bien reelegir a usted para el cargo de Gerente General de la compañía por el período de cinco años.

Conforme a lo previsto en el Art. 55 de los estatutos, corresponde al Gerente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 9 de enero de 1979, ante la Notaría del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón a fojas 1.270 a l.352, No. 95, y anotada bajo el No. 1.888 del repertorio, el 1 de febrero de 1979.



Muy atentamente

Hartmut Rabenecker
Presidente de la Junta General
Universal de FERROSTAAL S.A.

Acepto el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.-
Quito, 24 de octubre de 1991

Ralf Lehmann Grühe

Se ha querido insertar el presente

documento bajo el N° 122-60 del Re-

gistro de Nomenclaturas Tomo 122



1 NOV. 1991

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADO

DRA. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Guayaquil-Ecuador
Malecón 3 Bolívar 514
Piso 2 - Oficina 203

Quito-Ecuador
Calle Toledo 1526
y Rubio de Arévalo

Oficinas:
Guayaquil:
Quito:

Teléfonos:
308-029 - 309-134
524-779 - 566-691

Telex:
3497 FSGYE ED
2365 INGRAF ED

Casillas
9211
17-11-05011

Cables
Ferrostaal Guy
Ferrostaal Qio

1,9637

1,9636

tergrafica S. A.

BALANCE GENERAL

Cortado al 31 de octubre de 1993



ACTIVO

PASIVO

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

déntas por Cobrar	271.449.853.-
nventarios	209.563.706.-
portaciones en tránsito	2.026.922.-
débito Fiscal	9.165.181.-

ACTIVO FIJO

errenos	11.150.665.-
dificios	30.326.593.-
enos: Depreciación	-12.777.948.-
hículos	48.904.614.-
enos: Depreciación	- 8.952.320.-
uebles y Enseres	39.952.294.-
enos: Depreciación	30.197.549.-
uios de Oficina	-15.840.915.-
enos: Depreciación	14.356.634.-
erramientas	29.074.467.-
enos: Depreciación	-10.514.306.-
uenta de Resultado DEUDORAS	18.560.161.-
	25.869.337.-
	- 5.324.964.-
	20.544.373.-
	296.537.887.-

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

ncos	7.487.224.-
nticipio a comisiones	43.641.381.-
nticipos de Clientes	19.833.980.-
ros Acreedores	58.555.248.-
ovisiones	31.245.449.-
oyeedores por pagar	251.092.015.-

PATRIMONIO

ipital	2.000.000.-
eservas Legales	16.099.273.-
eservas Facultativa	144.533.186.-
eserva por Revalorización del Patrimonio	43.227.470.-
expresión Monetaria Diferida	29.448.514.-
uenta de Resultados Acreedoras	263.692.581.-

TOTALES

-----	-----
910.856.321.-	910.856.321.-
=====	=====

~~OLGER GUDENUS
IRENTE~~

QUITO - ECUADOR

TOLEDO 1526 Y RUBIO DE AREVALO
TELFs.: 237715 - 526751 TELEX: 22365 INGRAF ED
FAX: 593-2-566691 CASILLA: 17-01-4163

Paula Moreno
PAULA MORENO
CONTADORA C.A.P. 0.22168

GUAYAQUIL - ECUADOR
MALECON SIMON BOLIVAR 514 PISO 2 OF. 203
TELEFONO: 560637
FAX: 593-4-566 369

1,9637



tergrafica S. A.

ESTADO DE RESULTADOS

Cortado al 31 de Octubre de 1993

	DEBE	HABER
Ventas		299.758.930,—
Menos:Costo de Ventas	(216.751.690,—)	
Ganancia en Cambio	21.505,—	
Comisiones Ganadas	151.958.281,—	
EGRESOS Ingresos	28.705.555,—	
Sociedades		
ASTOS:		
Gastos	39.817.000,—	
Beneficios	18.535.017,—	
Otros Gs. en Personal	3.931.592,—	
Honorarios	38.358.494,—	
Transporte. Of.Veh.Equip.Moto.etc.	9.445.204,—	
Viajes en el país	26.708.367,—	
Viajes fuera del país	51.082.485,—	
Telefo. Telex. Fax etc.	21.875.534,—	
Viendos	1.031.000,—	
Gastos	4.385.306,—	
Oficina	7.435.049,—	
Gas y Agua	932.960,—	
Promoción y Publicidad	27.463.466,—	
Notas y Contribuciones	2.396.565,—	
Puestos	1.890.670,—	
Gastos Judiciales	898.840,—	
Bebidas y Refrigerios	1.374.855,—	
Sobres y Formularios	235.900,—	
Gastos Bancarios	887.434,—	
Cuentas Incobrables	2.682.296,—	
Servicio de Seguridad	683.764,—	
Apreciación	14.407.395,—	
Comisiones Pagadas	5.889.798,—	
Revistas-Folleto-Periódicos	3.945.510,—	
Extraordinarios	1.061.502,—	
Garantía Maquinaria	9.181.884,—	
TOTALES	296.537.887,—	263.692.581,—
Resultado a Octubre 31-1993 (Pérdida)		32.845.306,—
RESUMEN DE LOS RESULTADOS	296.537.887,—	296.537.887,—

~~HOLGER GUDENUS
GERENTE~~

QUITO - ECUADOR

GUAYACUÍL - ECUADOR

**MALECON SIMON BOLIVAR 514 PISO 2 OF. 203
TELEFONO: 560637
FAX: 593-4-566 369**

Ferrostaal S.A.

BALANCE GENERAL

FERROSTAAL

Cortado al 31 de octubre de 1993

ACTIVO

PASIVO

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Débitos y Bancos	650.986.-
Facturas por Cobrar	1.652.445.-
Depósitos Anticipados	1.895.940.-
Costos Pagados por Ant.	2.573.365.-

ACTIVO FIJO

Terrenos	37.000.000.-
Edificios	4.810.629.-
Impuestos: Depreciación	- 1.729.407.-
Vehículos	48.135.508.-
Impuestos: Depreciación	- 5.928.472.-
Muebles y Enseres	53.723.199.-
Impuestos: Depreciación	-23.208.737.-
Inversiones	30.514.462.-
Cuenta de Resultado DEUDORAS	1.992.000.-
	239.924.869.-

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Bancos	3.465.676.-
Participación a comisiones	63.207.612.-
Participaciones de Clientes	3.080.433.-
Obligaciones Acreedores	61.314.852.-
ISS e Impuestos por Pagar	1.325.874.-
Provisiones	3.243.679.-

TRIMONIO

Capital	2.000.000.-
Servicios Legales	1.086.375.-
Servicios Facultativa	18.645.715.-
Servicio por Revalorización del Patrimonio	21.111.548.-
Cuentas de Resultado ACREDITADORAS	176.201.534.-
Expresión Monetaria Diferida	6.809.027.-

TOTALES

361.492.325.-

361.492.325.-

GERALDO GUDENUS
DODRADA

Quito - Ecuador
Avda S. Bolívar 514
Piso 2 - Oficina 203

Quito - Ecuador
Calle Toledo 1526
y Rubia de Arévalo

Oficinas:
Guayaquil:
Quito:

Teléfonos:
566-369 - 560-637
524-779 - 566-691

MARTHA YEPEZ
CONTADORA Cta. Nro. P. 3324
3497 FSGYE ED 09-01-9211 566369
2365 INGRAF ED 17-11-05011 566691

1,9638

Ferrostaal S.A.

CUENTAS DE RESULTADO

FERROSTAAL

Cortado al 31 de octubre de 1993

	DEBE	HABER
misiones Ganadas		163.800.940.-
anancia en Cambio		3.487.745.-
ros Ingresos		8.912.849.-
 gastos generales		
eldos	35.375.000.-	
neficios Sociales	16.384.662.-	
ros gastos en el personal	8.111.827.-	
onorarios	27.543.750.-	
preciaciones	10.652.367.-	
ntenimiento Of., veh., etc.	8.787.206.-	
ajes en el país	25.877.117.-	
ajes fuera del país	22.692.233.-	
lf., Télex, FAX, etc.	51.653.305.-	
riendos	2.700.000.-	
guros	2.167.943.-	
aterial Oficina, fotocopias	2.718.799.-	
z y Agua	605.710.-	
omoción y propaganda	5.111.375.-	
ntribuciones	884.512.-	
puestos	375.412.-	
citaciones	897.442.-	
gastos Judiciales	4.722.510.-	
riódicos y anuncios	1.588.326.-	
istencia Técnica	2.000.000.-	
rios	1.110.365.-	
 tereses pagados	-----	231.959.861.-
misiones pagadas		5.747.250.-
ros egresos		1.486.549.-
		731.209.-
 BTOTALES	-----	-----
 SULTADO A OCTUBRE 31/93 (Pérdida)	239.924.869.-	176.201.534.-
 TALES	-----	63.723.335.-
	239.924.869.-	239.924.869.-
	=====	=====

OLGER GUDENUS
ODERADOMARTHA YEPEZ
CONTADORA CPA 3334Guayaquil - Ecuador
Molocón S. Bolívar 514
Piso 2 - Oficina 203Quito - Ecuador
Calle Toledo 1526
y Rubio de Arévalo

Oficinas: Guayaquil: Quito: Teléfonos: 566-369 - 560-637 524-779 - 566-691

Telex: 3497 FSGYE ED 2365 INGRAF ED

Casillas 09-01-9211
17-11-05011Fax 566369
566691

FERROSTAL S.A. FUSIONADO CON INTERGRAFICA S.A.

Cortado al 31 de Octubre de 1993

ACTIVO	FERROSTAAL S.A.	INTERGRAFICA S.A.	ELIMINACIONES	FUSION
CORRIENTE				
CAJA BANCOS	650,986.0			650,986.0
CUENTAS POR COBRAR	1,652,445.0	271,449,853.0		273,102,298.0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	1,895,940.0			1,895,940.0
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2,573,365.0			2,573,365.0
INVENTARIOS		209,563,706.0		209,563,706.0
IMPORTACION EN TRANSITO		2,026,922.0		2,026,922.0
CREDITO FISCAL		9,165,181.0		9,165,181.0
TOTAL PASIVO (A)	6,772,736.0	492,205,662.0		498,978,398.0
FIJO				
TERRENOS	37,000,000.0	11,150,665.0		48,150,665.0
EDIFICIOS	4,810,629.0	30,326,593.0		35,137,222.0
MENOS DEPRECIACION	(1,729,407.0)	(12,777,948.0)		(14,507,355.0)
VEHICULOS	48,135,508.0	48,904,614.0		97,040,122.0
MENOS DEPRECIACION	(5,928,472.0)	(8,952,320.0)		(14,880,792.0)
MUEBLES DE OFICINA	53,723,199.0	30,197,549.0		83,920,748.0
MENOS DEPRECIACION	(23,208,737.0)	(15,840,915.0)		(39,049,652.0)
EQUIPOS DE OFICINA		29,074,467.0		29,074,467.0
MENOS DEPRECIACION		(10,514,306.0)		(10,514,306.0)
HERRAMIENTAS		25,869,337.0		25,869,337.0
MENOS DEPRECIACION		(5,324,964.0)		(5,324,964.0)
INVERSIONES	1,992,000.0		(1,992,000.0)	
TOTAL ACTIVO FIJO (B)	114,794,720.0	122,112,772.0	(1,992,000.0)	234,915,492.0
CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS (C)	239,924,869.0	296,537,887.0		536,462,756.0
TOTAL ACTIVO (A+B+C)	361,492,325.0	910,856,321.0	(1,992,000.0)	1,270,356,646.0

HOLGER GUDENUS
GERENTE INTERGRAFICA S.A.
APODERADO FERROSTAAL S.A.

Walt G
MARTHA YEPÉZ
CONTADORA
MATRICULA NO. 3334
Paula Moreno
PAULA MORENO
CONTADORA
MATRICULA NO. 022168

FERROSTAAL FUSIONADO CON INTERGRAFICA S.A.

Cortado al 31 de Octubre de 1993

1994

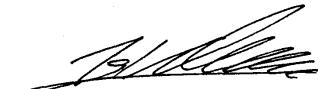
PASIVO

CORRIENTE

	FERROSTAAL S.A.	INTERGRAFICA S.A.	ELIMINACIONES	FUSION
BANCOS	3,465,676.0	7,487,224.0		10,952,900.0
ANTICIPO COMISIONES	63,207,612.0	43,641,381.0		106,848,993.0
ANTICIPO CLIENTES	3,080,433.0	19,833,980.0		22,914,413.0
PROVEEDORES		251,092,015.0		251,092,015.0
OTROS ACREDITORES	61,314,852.0	58,555,248.0		119,870,100.0
IESS IMPUESTOS POR PAGAR	1,325,874.0			1,325,874.0
PROVISIONES	3,243,679.0	31,245,449.0		34,489,128.0
TOTAL PASIVO (A)	135,638,126.0	411,855,297.0		547,493,423.0

PATRIMONIO

CAPITAL	2,000,000.0	2,000,000.0	(1,992,000.0)	2,008,000.0
RESERVA LEGAL	1,086,375.0	16,099,273.0		17,185,648.0
RESERVAS FACULTATIVAS	18,645,715.0	144,533,186.0		163,178,901.0
RESERVA REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	21,111,548.0	43,227,470.0		64,339,018.0
REEXPRESION MONETARIA DIFERIDA	6,809,027.0	29,448,514.0		36,257,541.0
TOTAL PATRIMONIO (B)	49,652,665.0	235,308,443.0		282,969,108.0
CUENTAS DE RESULTADOS ACREDITADAS (C)	176,201,534.0	263,692,581.0		439,894,115.0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (A+B+C)	361,492,325.0	910,856,321.0	(1,992,000.0)	1,270,356,646.0



HOLGER GUDENUS
GERENTE INTERGRAFICA S.A.
APODERADO FERROSTAAL S.A.



MARTHA YEPEZ
CONTADORA
MATRICULA NO. 3334



PAULA MORENO
CONTADORA
MATRICULA NO. 022168

9641

**ESTADO DE RESULTADOS
FERROSTAAL S.A. FUSIONADO CON INTERGRAFICA S.A.
CORTADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1993**

INGRESOS (A)

VENTAS
MENOS COSTO DE VENTAS
GANANCIA EN CAMBIO
COMISIONES GANADAS
OTROS INGRESOS

FERROSTAAL S.A.

3,487,745.0
163,800,940.0
8,912,849.0

INTERGRAFICA S.A.

299,758,930.0
(216,751,690.0)
21,505.0
151,958,281.0
28,705,555.0

FUSION

299,758,930.0
(216,751,690.0)
3,509,250.0
315,759,221.0
37,618,404.0

TOTAL INGRESOS (A)

176,201,534.0

263,692,581.0

439,894,115.0

GASTOS (B)

SUELLOS
BENEFICIOS
OTROS GASTOS DE PERSONAL
HONORARIOS
MANTENIM. VEH. OFI. MOT. ETC.
VIAJES EN EL PAIS
VIAJES FUERA DEL PAIS
TELEF. TELEX. FAX
ARRIENDOS
SEGUROS
UTILES DE OFICINA
LUZ Y AGUA
PROMOCION Y PUBLICIDAD
CUOTAS Y CONTRIBUCIONES
IMPUUESTOS
JUDICIALES
BEBIDAS Y REFRIGERIOS
TIMBRES Y FORMULARIOS

35,375,000.0
16,384,662.0
8,111,827.0
27,543,750.0
8,787,206.0
25,877,117.0
22,692,233.0
51,653,305.0
2,700,000.0
2,167,943.0
2,718,799.0
605,710.0
5,111,375.0
884,512.0
375,412.0
4,722,510.0
215,711,361.0

39,817,000.0
18,535,017.0
3,931,592.0
38,358,494.0
9,445,204.0
26,708,367.0
51,082,485.0
21,875,534.0
1,031,000.0
4,385,306.0
7,435,049.0
932,960.0
27,463,466.0
2,396,565.0
1,890,670.0
898,840.0
1,374,855.0
235,900.0

75,192,000.0
34,919,679.0
12,043,419.0
65,902,244.0
18,232,410.0
52,585,484.0
73,774,718.0
73,528,839.0
3,731,000.0
6,553,249.0
10,153,848.0
1,538,670.0
32,574,841.0
3,281,078.0
2,266,081.0
5,621,350.0
1,374,855.0
235,900.0

PASAN .../...

257,798,304.0

473,509,665.0

11,964.1

TIENEN .../...	215,711,361.0	257,798,304.0	473,509,665.0
GASTOS BANCARIOS	887,434.0	887,434.0	
CUENTAS INCOBRABLES	2,682,296.0	2,682,296.0	
SERVICIO DE SEGURIDAD	683,764.0	683,764.0	
DEPRECIACIONES	10,652,367.0	14,407,395.0	25,059,762.0
COMISIONES PAGADAS	1,486,549.0	5,889,798.0	7,376,347.0
REVISTAS-FOLLETOS-PERIODICOS	1,588,326.0	3,945,510.0	5,533,836.0
EXTRAORDINARIOS	1,110,365.0	1,061,502.0	2,171,867.0
GARANTIA MAQUINARIA		9,181,884.0	9,181,884.0
LICITACIONES	897,442.0		897,442.0
ASISTENCIA TECNICA	2,000,000.0		2,000,000.0
INTERESES PAGADOS	5,747,250.0		5,747,250.0
OTROS EGRESOS	731,209.0		731,209.0
TOTAL GASTOS (B)	671,347,591.0	812,134,495.0	1,483,482,086.0
SUBTOT (A-B)(PERD.31.10.93)=(C)	63,723,335.0	32,845,306.0	96,568,641.0
TOTAL (A+C=B)	239,924,869.0	296,537,887.0	536,462,756.0

HOLGER GUDENUIS
GERENTE INTERGRAFICA S.A.
APODERADO FERROSTAAL S.A.

MARTHA YEPEZ
CONTADORA MAT. 3334

PAULA MORENO
CONTADORA MAT. 022168

grafica S. A.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 1 de noviembre 1993; a las 15H00, en el local social de la compañía, ubicado en Toledo 1526 y Rubio de Arévalo, se reunieron los siguientes socios de INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS: FERROSTAAL S.A. de Ecuador, con un capital de S/. 1'992.000, debidamente representada por el señor Ralf Lehmann; Iberina Holding S.A. Fribourg/Schweiz, con un capital de S/. 2.000, debidamente representada por la señorita Rosana Cocios; Ferrostaal de Colombia Ltda. Santafé de Bogotá, con un capital de S/. 2.000, debidamente representada por la señorita Rosana Cocios; Intergráfica S.A. Santafé de Bogotá, con un capital de S/. 2.000, debidamente representada por la señorita Rosana Cocios; Ferragent and Trading Corp. Panamá, con un capital de S/. 2.000., debidamente representada por la señorita Rosana Cocios; conforme los documentos que se agregan al expediente. Estando presente el ciento por ciento del capital social pagado, ésto es S/. 2'000.000, los asistentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo que dispone el artículo 280 de la Ley de compañías. -

Actúa como Presidente de esta Junta, el titular Sr. Ralf Lehmann y como Secretario el Sr. Holger Gudenus, Gerente General de la compañía. Se prepara seguidamente, la lista de concurrentes a la sesión, verificándose que se halla presente la totalidad del capital social pagado y, por tanto existe el quorum requerido para esta reunión. El Presidente consulta a los asistentes su voluntad para tratar y resolver sobre la fusión de la Sociedad con la compañía FERROSTAAL S.A., de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 381 de la Ley de Compañías, modalidad que establece la disolución previa de INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS; el proyecto de fusión y las bases de operación y el traspaso en bloque del patrimonio social de la compañía a la absorbente, FERROSTAAL S.A. Los concurrentes por unanimidad aceptan tratar el asunto señalado por el Presidente, ya que según lo expresan, se encuentran lo suficientemente instruidos en los antecedentes y particularidades del caso; en tal virtud, el Presidente declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, pasando de inmediato a conocer el asunto para el cual están reunidos. - El Presidente explica a los asistentes las razones y antecedentes que conllevan a la conveniencia para la compañía el fusionarse con FERROSTAAL S.A.. -

QUITO - ECUADOR

TOLEDO 1526 Y RUBIO DE AREVALO
TELE: 237715 - 526751 TELEX: 22365 INGRAF ED
FAX: 593-2-566691 CASILLA: 17-01-4163

GUAYAQUIL - ECUADOR

MALECON SIMON BOLIVAR 514 PISO 2 OF. 203
TELEFONO: 560637
FAX: 593-4-566 369

Al respecto da a conocer las bases de operación de esta fusión, así como a los aspectos fundamentales del contrato social y sus reformas introducidas a consecuencia de este acto, de la compañía FERROSTAAL S.A., al que estarán sujetos los accionistas a consecuencia de esta fusión. Luego que fueron atendidas todas las preguntas e inquietudes formuladas y que se discutieron los puntos planteados para esta reunión, los accionistas asistentes aprueban por unanimidad las siguientes resoluciones:

- 1.- Los socios manifiestan por unanimidad que es su voluntad el fusionarse con la compañía FERROSTAAL S.A., a través de la absorción que dicha compañía hará a INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS.
- 2.- Disolver a INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS, sin liquidarla y fusionarla con FERROSTAAL S.A., quien continuará subsistiendo, atendiendo lo que se señala en el literal b) del artículo 381 de la ley de Compañías.
- 3.- Traspasar en bloque el patrimonio social de INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS, a FERROSTAAL S.A., de conformidad con el Balance de Situación cortado a octubre 31 de 1993, que consta como anexo 1, y que se exhibe en el seno de esta sesión.
- 4.- Aceptar los saldos del Balance de Situación cortado al 31 de octubre de 1993 de FERROSTAAL S.A., que consta como anexo 2 y que igualmente ha sido exhibido en esta sesión, el mismo que expresa claramente la situación financiera y el patrimonio de la compañía absorbente con la cual se fusiona INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS.
- 5.- Autorizar al Gerente de INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS, para que acepte y realice todos los ajustes necesarios en los respectivos Balances de Situación de las compañías absorbente y absorbida, de modo que puedan formularse los Balances de Situación Finales, cortados al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública.
- 6.- Aceptar en toda su extensión los términos del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FERROSTAAL S.A. del 1 de noviembre de 1993, en la que se acordó, por parte de los accionistas de la compañía absorbente, la fusión de INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS. Acta cuyo texto fue conocido y discutido previamente al inicio de esta sesión, sobre el cual se acuerda forme parte del expediente de esta Junta.

QUITO - ECUADOR

TOLEDO 1526 Y RUBIO DE AREVALO
 TELFS.: 237715 - 526751 TELEX: 22365 INGRAF ED
 FAX: 593-2-566691 CASILLA: 17-01-4163

GUAYAQUIL - ECUADOR

MALECON SIMON BOLIVAR 514 PISO 2 OF. 203
 TELEFONO: 560637
 FAX: 593-4-566 369



isión,
y sus
le la
ios
fueron
que se
, los
ientes

tad el
de la
QUINAS

, sin
inua
b) d

GRAFICA
irruidad
, que
e esta

al 31
anexo 2
smo que
nio da
CA S.A.

AQUINAS
ajustes
de los
mularse
rior a

le Junta
ROSTAA
16, por
fusión
exto fue
sión,
de este

TERRA
TRADING
S.P. Panamá

“Calle 110
Rosana Cocios G.

7. - Autorizar al Gerente General para que en su condición de representante legal de la compañía, proceda a fusionar a la compañía con FERROSTAAL S.A., en los términos acordados, concediéndole por tanto, las más amplias facultades para que cumpla con los requerimientos legales a fin de legalizar este acto jurídico.

8. - Aceptar la reforma integral de los Estatutos Sociales de FERROSTAAL S.A., a consecuencia de la fusión que se opera con las dos compañías; el monto del aumento de capital de la absorbente con cargo a la fusión y capitalización por reserva facultativa por valor de S/. 98'000.000; así como la participación proporcional en dicho aumento de capital social.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente decide conceder un receso para redactar el Acta de esta sesión. Reinstalada la Asamblea, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna; procediéndose, de inmediato, a la clausura de la junta, siendo las 17H00 del mismo día. Para constancia de cuanto antecede, firman esta Acta todos los accionistas asistentes, juntamente con el Presidente y Secretario que certifica. -

Ralf Lehmann
PRESIDENTE

FERROSTAAL S.A.

Ralf Lehmann

FERROSTAAL DE COLOMBIA LTDA.

Santafé de Bogotá

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
acuerda con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto
No 2386, publicado en el Registro Oficial 664 del 12 de Abril
de 1978, que amplió el Art. 1ro de la Ley Notarial, que la
que la copia que antecede es igual al documento original
presentado al infrascrito Notario.

Quito,

OL-NOV-93

DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO - ABOGADO

QUITO - ECUADOR

DO 1526 Y RUBIO DE AREVALO
716-526751 TELEX: 22365 INGRAF ED
02-566691 CASILLA: 17-01-4163

GUAYAQUIL - ECUADOR

MALECON SIMON BOLIVAR 514 PISO 2 OF. 203
TELEFONO: 560637
FAX: 593-4-566 369

Ferrostaal S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FERROSTAAL S.A.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 1 de noviembre de 1993, a las 9H00, en el local de la compañía, ubicado en Toledo 1526 y Rubio de Arévalo de esta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas de FERROSTAAL S.A.: Investment Holding GmbH Bern/Schweiz, debidamente representada por la señora Patricia Hirsch-Mamroth, un capital de S/.1'992.000; Iberina Holding S.A., Fribourg/Schweiz, debidamente representada por la señorita Rosana Cocios G., con un capital de S/. 2.000; Ferrostaal de Colombia Ltda. Santafé de Bogotá, debidamente representada por la señorita Rosana Cocios, con un capital de S/. 2.000; Intergrafica S.A. Santafé de Bogotá, debidamente representada por la señorita Rosana Cocios, con un capital de S/. 2.000; Ferragent and Trading Corp. Panamá, debidamente representada por la señorita Rosana Cocios, con un capital de S/. 2.000, según constan de los documentos que se agregan al expediente. - Estando presente el ciento por ciento del Capital Social Pagado, los asistentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de esta Junta, el titular señor Holger Gudenus y como Secretario el señor Ralf Lehmann, Gerente de la compañía. Se prepara, seguidamente, la lista de concurrentes a la sesión, verificándose que se halla presente la totalidad del capital social pagado; y, por lo tanto, existente el quorum requerido para esta reunión.

El Presidente consulta a los asistentes su voluntad para tratar y resolver sobre la fusión de la compañía con la empresa INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS y sobre todos los asuntos inherentes a dicha fusión, así como el aumento, disminución de capital, cambio de domicilio y las correspondientes reformas a los Estatutos Sociales de la Compañía que dieren lugar a este acto. Los concurrentes por unanimidad aceptan tratar el asunto señalado por el Presidente, ya que según lo expresan, se encuentran lo suficientemente versados en los antecedentes y particularidades del caso; en tal virtud, el Presidente declara instalada la ~~sesión~~ Junta General Extraordinaria y Universal, pasándose a conocer los asuntos para los cuales se reúne



Guayaquil - Ecuador
Molleda S. Bolívar 514
Piso 2 - Oficina 203

Quito - Ecuador
Calle Toledo 1526
y Rubio de Arévalo

Oficinas:
Guayaquil:
Quito:

Teléfonos:
566-369 - 560-637
524-779 - 566-691

Telex:
3497 FSGYE ED
2365 INGRAF ED

Casillas
09-01-9211
17-11-05011

Fax
566369
566691

El Presidente expone a los concurrentes las fundamentales razones y las recomendaciones que la Administración ha formulado para el efecto, así como las bases y programas de operación. Discutidos estos temas y resueltos todos los interrogantes y dudas, la Junta General adopta las siguientes resoluciones:

PRIMERO. - Fusionar la compañía FERROSTAAL S.A., con la compañía INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS, en la forma prevista en el literal b) del artículo trescientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente; esto es, mediante la absorción que hace FERROSTAAL S.A., que seguirá subsistiendo, de INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS.

SEGUNDO. - Aceptar el traspaso en bloque del patrimonio social de INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS, en los términos y con los saldos que aparecen en el Balance de Situación de la compañía absorbida, cortados al 31 de octubre de 1993 y que constan como anexo; y por cuya razón FERROSTAAL S.A. se hará cargo de pagar los pasivos de INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS y asumir por este hecho todas las responsabilidades y obligaciones propias de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía absorbida.

TERCERO. - Conocer y aceptar los siguientes cuadros de integración de capital de las compañías absorbente y absorbida, vigentes a esta fecha que son:

a) FERROSTAAL S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	N. DE ACCIONES
- INVESTMENT HOLDING GmbH Bern/Schweiz	S/. 1'992.000	1.992
- IBERINA HOLDING S.A. Fribourg/Schweiz	S/. 2.000	2
- FERROSTAAL DE COLOMBIA LTDA. Santafé de Bogotá	S/. 2.000	2
- INTERGRAFICA S.A. Santafé de Bogotá	S/. 2.000	2

-FERRAGENT AND TRADING Corp. Panamá	S/. 2.000	2
TOTAL:	S/. 2'000.000	2.000

b) INTEGRADRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS

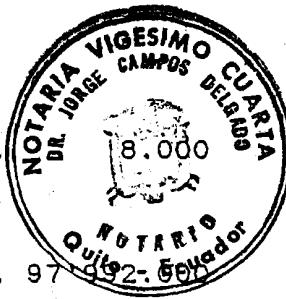
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	N. DE ACCIONES
-FERROSTAAL ECUADOR	S/. 1'992.000	1.992
-IBERINA HOLDING S.A. Fribourg/Schweiz	S/. 2.000	2
-FERROSTAAL DE COLOMBIA LTDA. Santafé de Bogotá	S/. 2.000	2
-INTERGRAFICA S.A. Santa Fe de Bogotá	S/. 2.000	2
-FERRAGENT AND TRADING Corp. Panamá	S/. 2.000	2
TOTAL:	S/. 2'000.000	2.000

CUARTO. - Reconocer la reducción del capital social de la compañía absorbida en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SUCRES (S/. 1'992.000), eliminando las inversiones de propiedad de FERROSTAAL S.A. en INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS.

QUINTO. - Aumentar el capital social de la cifra de S/ 2'000.000 a la cifra de S/ 100.000.000, es decir el aumento será por S/ 98'.000.000, conforme consta del artículo 4 de la reforma de los Estatutos Sociales que se transcribe más adelante.

El aumento de capital se hará con cargo a:

- a) Capital social de la compañía Absorbida, menos inversiones de Ferrostaal S.A..... S/.
- b) Reservas Facultativas de las compañías Absorbida y Absorbente en función del capital fusionado..... S/. 97.500



Total Aumento de capital..... S/. 98'000.000

En virtud de la fusión acordada, y como consecuencia de la capitalización de las cuentas RESERVAS FACULTATIVAS de las compañías absorbida y absorbente, se conservarán las acciones en proporción a las señaladas en el N. 1 del literal a) del punto tercero.

Este aumento de capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la compañía Absorbente en lo que corresponde a las cuentas previstas en los literales a) y b).

SEXTO . - Efectuada la fusión de las compañías y el aumento de capital; el patrimonio de la compañía absorbente queda del modo que se expresa en el cuadro de integración de capital que se anexa a la presente acta.

SEPTIMO. - Puesto que el ámbito de acción de la compañía con la absorción de Intergráfica S.A. Máquinas Impresoras, se verá sustancialmente ampliado, la Junta General también resuelve introducir las necesarias reformas a sus Estatutos Sociales que le permitan un mejor y más apropiado desarrollo, por tanto, reforma íntegramente sus estatutos sociales del siguiente modo:

REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE FERROSTAAL S.A.

Los estatutos de la Compañía serán en adelante los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

DE LA DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO DE LA COMPAÑIA.

ARTICULO PRIMERO

Leyenda anterior
La compañía se denomina Ferrostaal Sociedad Anónima y deberá realizar todos los actos y contratos bajo esta denominación.

ARTICULO SEGUNDO

La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, con su

~~sucursal principal en la ciudad de Guayaquil; podrá establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro de la República o fuera de ella, si así lo acordare la Junta General de Accionistas.~~

ARTICULO TERCERO

El plazo de duración de la compañía será de CIEN AÑOS, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

ARTICULO CUARTO

Los objetos y medios de la Compañía serán los siguientes:

OBJETOS:

- 1) Fabricación, compraventa, importación, exportación, suministro, distribución, servicio técnico y comercialización de vehículos, maquinarias en general, máquinas impresoras y máquinas para artes gráficas, así como bienes y artículos destinados a la impresión y artes gráficas; equipos auxiliares, repuestos, materias primas, envases y materiales de embalaje para ser utilizados en los procesos de industrialización naviera, pesquera y actividades conexas en esta rama, de transporte minera siderúrgica, metalmecánica, textil manufacturera, de servicios.
- 2) Fabricación, compraventa, importación, exportación de productos manufacturados, no manufacturados, semielaborados y elaborados de caucho, tela, metal, papel, plástico, vidrio, cuero, petróleo y sus derivados; materias primas productos agroindustriales, químicos, alimentos de consumo humano, incluyendo productos agrícolas, pecuarios y pesqueros.
- 3) Fabricación, compraventa, importación, exportación de equipos de comunicación tales como teléfonos, télex, fax, centrales telefónicas, industria telefónica, satélites, telefonía celular, equipos de sonido, cassettes de audio, video y todo lo relacionado con el área de comunicación.
- 4) Importar y exportar toda clase de licores, perfumes, y todo lo relacionado a esta área.
- 5) Importar y exportar electrodomésticos, tales como televisores, refrigeradores, lavadoras, secadoras, etc.



televisores, refrigeradoras, congeladoras, artículos de uso doméstico y todo lo relacionado con esta área.

6) Exportar productos tradicionales tales como artesanías confecciones y todo lo que se relacione con esta área.

7) La exportación de productos semiterminados o elaborados por terceras personas y materias primas permitidas por la Ley e introducción de todo tipo de productos, ya sea vía marítima, terrestre, fluvial o aérea, relacionadas con las actividades comerciales de acuerdo a las necesidades propias de la compañía o de terceros vinculadas a las actividades de la compañía.

8) Ejercer agencias, representaciones y comisiones de casas extranjeras para maquinarias de artes gráficas y efectos de este comercio.

9) Prestar servicios técnicos y de asesoría en las áreas de desarrollo e ingeniería agrícola, industrial, rural, agroindustrias, energía, hidrología, geotécnica, siderúrgica, metalmeccánica, construcción de plantas.

MEDIOS:

1) Usar, morar, gozar y disponer de los bienes inmuebles propios o de terceros, promover, financiar o vender arrendar y administrar urbanizaciones, edificios o casas; y,

2) Celebrar contratos de cuentas corrientes comerciales; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todo acto o contrato civil, mercantil, industrial, de servicio o de la naturaleza que no fuere prohibido por la Ley y relacionado con él; tales como celebrar contratos de asociación, o de cuentas en participación o de consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas y para la realización de una actividad determinada.

3) Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o participar en la constitución de nuevas, sean aquellas o estas mercantiles o civiles, estatales o privadas participando en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose o escindiéndose en otra compañía distinta conforme lo dispone la Ley; actuar como mandatario o mandante de

FERROSTAAL

personas naturales o jurídicas, a través de su representante legal, ejercer la representación de personas nacionales o extranjeras con líneas afines a su objeto social.

4) La compañía podrá participar en toda clase de licitaciones con el Estado ya sea solo a asociándose con otras compañías existentes o que se fueren a constituir.

5) La compañía podrá participar en concursos públicos o privados para la comercialización de petróleo y de todos sus derivados pudiendo para cumplir con su objeto asociarse con compañías nacionales o extranjeras o representar a compañías para estos objetivos.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.

ARTICULO QUINTO

El capital social de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100.000.000) dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas del valor de cien mil sucren cada una.

ARTICULO SEXTO

Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía y llevarán una leyenda que diga: "Acciones de FERROSTAAL SOCIEDAD ANONIMA", y las demás declaraciones constantes en el artículo Ciento Ochenta y Nueve de la Ley de Compañías. Cuando se emitieren nuevos títulos en virtud de Aumento de Capital Social, tendrán su número de orden y conservarán los nuevos títulos las antedichas leyendas y declaraciones.

ARTICULO SEPTIMO

Las acciones tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado. Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar.



ARTICULO OCTAVO

Para proceder al aumento o disminución del capital social, será necesaria la aprobación de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías.

ARTICULO NOVENO

Asociado o beneficiario de la acción social o ordinaria. En el caso de destrucción o pérdida de un título o títulos, a petición del interesado, se procederá a la anulación de éstos y a la expedición de uno nuevo, de acuerdo con lo previsto en el artículo doscientos diez de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO PROPIEDAD DE LAS ACCIONES

Se considera propietario de las acciones a quien aparece como tal en el Libro de Acciones y Accionistas.

La propiedad de las acciones nominativas se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere o la persona o casa de valores que la represente. La cesión deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo firmado; sin embargo para los títulos que estuvieren entregados en custodia de un depósito centralizado de compensación y liquidación, la sección podrá hacerse de conformidad con los mecanismos que se establezcan para tales depósitos centralizados.

ARTICULO DECIMO PRIMERO

La Compañía formará un fondo de reserva de conformidad con el artículo trescientos treinta y nueve de la citada Ley de Compañías reformado por la Ley de mercado de Valores.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO

Los accionistas ejercerán el derecho preferente para la suscripción de las acciones en el caso de aumento de capital, en proporción correspondiente al valor de sus



acciones y tendrá los derechos previstos en los Artículos ciento noventa y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías reformados por la Ley de Mercado de Valores. Se considerará renunciado este derecho de parte del accionista que no notifique su deseo, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo.

ARTICULO DECIMO TERCERO

En lo que concierne a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás normas legales vigentes aplicables.

ARTICULO DECIMO CUARTO

Mientras no sea cubierto el valor de las acciones correspondientes a los aumentos de capital, la sociedad entregará a los accionistas solamente el certificado provisional en el que conste el número de acciones suscritas, el valor y el plazo de pago de las mismas.

CAPITULO TERCERO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

ARTICULO DECIMO QUINTO

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, será administrada por el Presidente y el Gerente, cuyas funciones podrán recaer en una sola persona; y, por el Subgerente.

ARTICULO DECIMO SEXTO

Los administradores cumplirán con todas las obligaciones que la Ley establece como de su cargo y responsabilidad y que de acuerdo con los presentes Estatutos se dispone para cada uno de los órganos de administración.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO

Las reuniones de la Junta General serán: ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se realizarán



menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de conformidad con el artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías. Las reuniones extraordinarias se realizarán a solicitud de Presidente o Gerente o accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social.

La convocatorias a reuniones de Junta General Ordinarias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto en los artículos doscientos setenta y ocho, doscientos setenta y nueve y doscientos ochenta de la ley de Compañías.

Los accionistas podrán concurrir a las sesiones por sí mismos o representados, siendo suficiente una simple carta poder dirigida al Presidente o Gerente de la Junta determinando la Junta o Juntas a que se extiende dicha representación o mediante mandato otorgado conforme a las Leyes Generales.

ARTICULO DECIMO OCTAVO

Presidirá las sesiones el Presidente de la Compañía. Si llegare a faltar el Presidente, presidirá la Junta el Gerente o el Subgerente.

Actuará como Secretario el Gerente y a falta de este, el que fuere designado como Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO DECIMO NOVENO

Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones que se adoptaren en la Junta General, obligan a todos los accionistas, salvo el derecho de oposición en los términos de esta Ley y se tendrán como de necesaria e ineludible ejecución por parte de todos los órganos de administración, funcionarios y empleados, salvo la apelación que de conformidad con la Ley de Compañías, pueden proponer los accionistas.

ARTICULO VIGESIMO

Corresponde a la Junta General de Accionistas:

- a) Eleger al Gerente, al Subgerente, al Presidente, al Comisario, y reemplazarlos en caso de renuncia, ausencia definitiva o destitución, por así convenir a los intereses de la Compañía.
- b) Fijar la remuneración del Gerente, Subgerente, Presidente, comisarios y cualquier otro funcionario cuya designación le corresponda.
- c) Designar Apoderados Generales para la representación de la compañía.
- d) Resolver sobre la remoción del Gerente, Subgerente, Presidente, comisarios o de cualquier otro funcionario cuya designación le corresponda;
- e) Conocer los balances, cuentas o informes presentados por el Gerente y aprobarlos u observarlos y asimismo de los informes de los comisarios;
- f) Resolver sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según sus derechos, conforme se estipula en el Artículo 339 y las reformas establecidas en la Ley de Mercado de Valores.
- g) Resolver acerca de las reformas al Contrato Social o los Estatutos de la Compañía, sobre la disolución, liquidación, de la misma, con anterioridad al plazo del vencimiento; sobre el aumento y disminución del capital, sujetándose para el efecto a lo que dispone el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías y aprobarlos.
- h) Resolver sobre la liquidación de la Compañía, designar liquidadores y establecer el procedimiento correspondiente.
- i) Autorizar la fusión, escisión y transformación de la Compañía, conforme las regulaciones establecidas en la Ley de Compañías y los artículos respectivos de la Ley de Mercado de Valores.
- j) Autorizar al Gerente, Subgerente o Presidente para que a nombre de la Compañía pueda transigir, deferir el juramento decisorio, comprometer el pleito en árbitros;
- k) Elaborar los reglamentos necesarios sobre la buena administración de la Compañía.



- l) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos;
- m) Conocer todos aquellos asuntos de interés para las operaciones de la Compañía, especialmente de aquellos que proponga para su aprobación el Gerente, Subgerente o Presidente y cuyo conocimiento no estuviere expresamente atribuido a otro órgano de administración. En todo caso la Junta General conocerá aquellos asuntos señalados en la Ley como de su competencia;
- n) Autorizará al Gerente y Presidente, la suscripción de toda clase de actos o contratos sobre bienes inmuebles.
- ñ) las demás señaladas en la Ley y estos estatutos.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO DEL PRESIDENTE.

Será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal lo subrogará el Gerente y si ésta fuere definitiva la Junta procederá en el plazo de 30 días a nombrar a quién lo reemplace.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO

Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, ordinarias o extraordinarias.
- b) Suscribir con el Gerente, Secretario y Subgerente de la Compañía, las convocatorias y Actas de la Junta General.
- c) Suscribir en unión del Gerente los títulos de acciones de la Compañía;
- d) Velar por la buena marcha de la Compañía;
- e) Subrogar al Gerente en caso de ausencia temporal;
- f) Suscribir conjuntamente con el Gerente los instrumentos de reforma de los Estatutos Sociales. Aumentos de Capital.

g) Suscribir los contratos que le autorice la Junta General de Accionistas.

h) Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos.

i) Tendrá voto dirimente en las decisiones de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO DEL GERENTE

El Gerente durará dos años en sus funciones y tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía y en razón de esta le obligarán todos los actos y contratos en los cuales intervenga como tal representante.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO

Además de la representación judicial y extrajudicial de la Compañía y que obliga al Gerente a intervenir de acuerdo con la Ley y estos Estatutos, le corresponde:

a) Actuar de Secretario de las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias.

b) Nombrar a los funcionarios y empleados de la Compañía, fijar su remuneración, señalar sus atribuciones, removerlos previo el cumplimiento de los requisitos legales;

c) Autorizar todos los gastos y egresos necesarios.

d) Exigir la oportuna solución o pago de las obligaciones de terceros para la Compañía y cuidar los valores, bienes y derechos de ésta en todo cuanto mire el interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada;

e) Llevar los libros de Actas de Juntas Generales y suscribirlas conjuntamente con el Presidente;

f) Autorizar conjuntamente con la firma del Presidente los títulos y acciones de la Compañía, de conformidad con la Ley y estos estatutos;



- g) Preparar y presentar a la Junta General el Balance anual de la Compañía conjuntamente con los informes del Comisario.
- h) Manejar, bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía, llevar el giro ordinario de los negocios de la misma, pudiendo obligar a la Compañía en toda clase de actos y contratos, de cualquier naturaleza que estos sean. Está autorizado además a girar y endosar cheques a cargo de las cuentas bancarias de la Compañía, suscribir, endosar documentos de crédito tales como pagarés, aceptar y endosar letras de cambio, realizar contratos de sobregiros, etcétera.
- i) Suscribir todo tipo de actos y contratos, de cualquier naturaleza que estos sean, relacionados con el objeto social de la compañía.
- j) Otorgar Poderes a nombre de la Compañía.
- k) Suscribir conjuntamente con el Presidente los instrumentos necesarios para la reforma de los estatutos sociales y aumentos de capital.
- l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
- m) Las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los Estatutos;

ARTICULO VIGESIMO QUINTO

El Gerente como administrador que ejerce la representación de la Compañía ejecutará todos los actos y peticiones necesarias ante el Gobierno, Ministerios y demás entidades de derecho público y privado en cumplimiento del objeto social.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO

El Gerente como secretario de la Compañía y Junta General de Accionistas tendrá las atribuciones y deberes legales, estatutarias o de reglamento aplicables y autorizará con su firma las Actas, certificaciones y otros instrumentos en el ejercicio de estas atribuciones y deberes.



ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO DEL SUBGERENTE

El Subgerente será elegido por la Junta General de Accionistas para el periodo de dos años y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Colaborar con el Gerente en la administración interna de la compañía, de los negocios, bienes y propiedades en general de la compañía, respetando siempre sus instrucciones;
- b) Colaborar con el Gerente en la vigilancia del buen funcionamiento de las oficinas y más dependencias de la compañía y del cumplimiento de los deberes de los trabajadores de la misma;
- c) Subrogar al Gerente de la compañía con todas sus atribuciones en caso de ausencia temporal, enfermedad o impedimento ocasional o definitivo de dicho funcionario.
- d) Las demás funciones que se prevean en estos Estatutos.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO

La Junta General de Accionistas designará un comisario principal quien durará dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente.

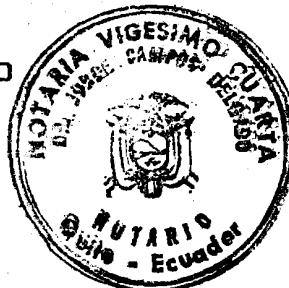
ARTICULO VIGESIMO NOVENO

En el ejercicio de sus funciones el Comisario ejercerá las atribuciones y cumplirá aquellos deberes que en la Ley se señala, quedando sujeto a las consiguientes responsabilidades y posible revocación de su nombramiento de conformidad con ésta.

ARTICULO TRIGESIMO

En caso de falta definitiva del Comisario se procederá a su inmediata sustitución por la Junta General de Accionistas, según lo que en la Ley se dispone.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO



En cuanto a la disolución de la Compañía se estará a lo previsto en la sección once de la Ley No. 31, publicada en el Registro Oficial 22 de 29 de Junio de 1989, que reformó a la Ley de Compañía, se nombrará liquidadores y actuará como tal el Gerente.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO

Las ganancias netas que obtuvieren en cada ejercicio después de deducido los gastos, impuestos y todos los gravámenes de la Compañía se repartirán de acuerdo con las disposiciones legales y de conformidad con la resoluciones de la Junta General.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO

El año económico se contará desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO

En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos, la Sociedad se sujetará a la Ley de Compañías en vigencia y a las demás leyes de la República.

OCTAVO. - Disponer que se anulen los actuales títulos de acciones de INTERGRAFICA S.A. y se cajeen por las acciones que se emitirán una vez formalizada la fusión, las mismas que serán entregadas a los nuevos accionistas en proporción a su participación en el capital social de Ferrostaal S.A.

NOVENO. - Autorizar expresamente al Gerente de Ferrostaal S.A., para que realicen los ajustes que den lugar la fusión en el Balance de Situación de la compañía, el cual se incorporará a la Escritura de Fusión.

DECIMO. - Autorizar al Gerente de ferrostaal S.A., para que como representante legal de la compañía a proceda al trámite de fusión de las dos compañías, en los términos constantes en la presente Acta, con plenas

a lo
icada
que
res o

cicio
los
con
n la

Enero

sentas
pañas

titulos
r las
usión,
nis s
ial de

se de
ie den
de la
ira de

. para
ceda al
érminos
pienas

facultades para cumplir con los requisitos legales pertinentes y para solicitar la autorización e inscripciones respectivas.

Concluido el asunto que aceptó conocer la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los asistentes deciden, por unanimidad, hacer los respectivos nombramientos, cumpliendo con todos los requisitos legales pertinentes y realizar las inscripciones respectivas de los mismos.

La Presidencia decide conceder un receso para redactar el Acta de esta reunión, terminada la cual es leída por secretaría y aprobada unánimemente y sin objeciones por todos los accionistas, cuyos representantes legales, en unidad de acto la suscriben; procediéndose a la clausura de la sesión a las 11h30 del mismo día.

Para constancia de cuanta antecede, firman ésta, los asistentes a la sesión, juntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

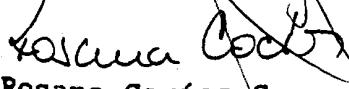

Philipp Holger Gudenus
PRESIDENTE


Ralf Joachim Lehmann
SECRETARIO

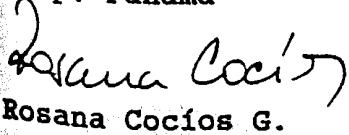
INVESTMENT HOLDING
GmbH Bern/Schweiz


Patricia Hirsch-Mamroth

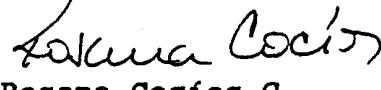
FERROSTAAL DE COLOMBIA LTDA.
Santa Fe de Bogotá


Rosana Cocíos G.

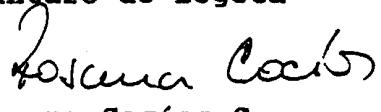
FERRAGENT AND TRADING
Corp. Panamá


Rosana Cocíos G.

IBERINA HOLDING S.A.
Fribourg/Schweiz


Rosana Cocíos G.

INTERGRAFICA S.A.
Santa Fe de Bogotá


Rosana Cocíos G.



FERROSTAAL

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

	CAPITAL FERROSTAAL	CAPITAL INTERGRAFICA	CAPITAL FUSIONADO	RESERVAS FACULTATIVAS	CAPITAL SUSCRITO	NEGOCIACION FRACCIONES	CAPITAL TOTAL
NVESTMENT OLDING	1,992,000	0	1,992,000	97,600,032	97,600,032	7,968	99,600,000
BERINA	2,000	2,000	4,000	97,992	99,992	(1,992)	100,000
ERRAGENT	2,000	2,000	4,000	97,992	99,992	(1,992)	100,000
ERROSTAAL COL.	2,000	2,000	4,000	97,992	99,992	(1,992)	100,000
INTERGRAFICA COL.	2,000	2,000	4,000	97,992	99,992	(1,992)	100,000
ERROSTAAL. ECUAD.	0	1,992,000	0	0	0	0	0
ISMINUNCION	0	(1,992,000)	0	0	0	0	0
TOTAL	2,000,000	8,000	2,008,000	97,992,000	98,000,000	0	100,000,000

DON JOSE CAMPOS DELG
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO
Nº 1000 - QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO
acuerdo con la Solicitud presentada al M.C. In.
No 238, presentado en el Registro Oficial de la
de 1978, que adjuntó el Art. 15 de la Ley Notaria
que la expide que establece se firmó el documento
presentado al Notarista Notario
Dicho

1 NOV. 1993



gó ante el doctor Jorge Campos Delgado, Notario
Vigésimo Cuarto de este cantón, cuyos arbífolios se encuentran actual -
mente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta 46ta. COPIA CERTIFICA-
DA, sellada y firmada en Quito, a diecinueve de enero de mil novecien-
tos noventa y nueve.---

A handwritten signature is written over a circular official seal. The seal contains faint, illegible text, likely a government emblem or logo.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número dos mil cuatrocientos treinta del señor Intendente de compañías de Quito de 9 de diciembre de 1993, bajo el número 150 del registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números : 809 del Registro Mercantil, de siete de julio de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 1475, tomo 118 y 1942 del registro Mercantil, de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2522, tomo 104.- Queda archivada lka segunda copia certificada de la escritura pública de fusión por absorción de FERROSTAAL S.A. a INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, otorgada el 1º de noviembre de 1993, ante el notario vigésimo cuarto del cantón, Dr. Jorge Campos Delgado.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el art. Tercero de al citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1890.-

Quito, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1942 del Registro Mercantil, de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a fs. 2522, tomo 104, lo referente a la cancelación dispuesta en el Art. Sexto de la Resolución número dos mil cuatrocientos treinta del señor Intendente de compañías de Quito, de 9 de diciembre de 1994,- Quito, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Lic. Gladys García Páramo
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RA=



1 EZN: Danco cumplimiento a lo dispuesto por el doctor

2 Pablo Ortiz Garcia Intendente de compañías de quito me-
3 dinante resolución No 93.1.1.1.243C de nueve de diciembre
4 de mil novecientos noventa y tres, de su Art. Segundo .
5 Tomé nota al margen en la escritura Matriz, de la aproba-
6 ción de la Fusión por Absorción. Aumento de Capital, la
7 prorroga de Plazo y la Reforma de Estatutos de Ferrostahl
8 S.A. a Intergrafica S.A., resuelta en el Art. Primero de
9 ante dicha resolución de conformidad con los términos
10 constantes en las copias que anteceden. Quito, a trece
11 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-----

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



EL NOTARIO

J. C. Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la resolución # 93-1-1-1-2430 de fecha 9 de Diciembre de 1993, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de la Compañía "FERROSTAAL S.A." de fecha 9 de Enero de 1979, otorgada ante la Notaría Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia.-Guayaquil,9 de Febrero de 1994.-

Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. Norma Plaza de Garcia
NOTARIA DECIMA TERCERA



A A Z O N : Cumpliendo con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.93.1.1.1.2430 expedida el - de Diciembre de 1.993, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía FERROSTAAL S.A. MACUINAS IMPRESORAS, celebrada en la Notaría Quinta a mi cargo el 3 de agosto de 1.973; sobre el contenido de la Escritura de Fusión Por Absorción, que antecede.-

Quito, 23 de febrero de 1.994.-

Dr. Eugenio Cueva Cuevas

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO ~~MEGLIO~~ NOTARIA QUINTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

2430

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 1^o de noviembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de fusión por absorción de "PEROSTRAL S.A." a "INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS", prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos;

QUE los señores Philipp Holger Gutenus, en su calidad de Gerente de INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS y Ralf Lehmann, en su calidad de Presidente de INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS y Gerente de PEROSTRAL S.A., con el patrocinio de la doctora Carmen Pérez M., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente escrito consta la autorización directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.DIC.10.93.365 de 13 de noviembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Servicio Societario mediante resolución No. NC.91.1765 de 7 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° A.M.32613 de 13 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fusión por absorción de "PEROSTRAL S.A." a "INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS"; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES (\$97.35'000.000), con lo que asciende a CIENT MILLONES DE SUCRES (\$100'000.000), dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de CIENT MIL SUCRES (\$100.000,00) de valor cada una; y d) la reforma y codificación de estatutos, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordene; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil note al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de enero de 1979, por la cual se constituyó PEROSTRAL S.A.; que ha procedido a fusionarse con INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS por absorción de la primera de las notificadas a la segunda, prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-2-

salvo los que tienen conocimiento si el despacho lo ejerce en su nombre o no.
FERROSTAL S.A. absorbe a INTEGRAPICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS
así y siendo así se procede a la inscripción en el libro de fusiones.

Le reitero que no se procede a la inscripción si se ejercer en su nombre o no.
aprobada por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

En el orden de oficio y acuerdo - número - se procede a la inscripción si el caso
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Quito ante el
margen de la anotación de la escritura pública, certifique una additiva nota
cuál se constituyó **INTEGRAPICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS**; que ha procedido
a fusionarse con **FERROSTAL S.A.**, por acuerdo de ésta a aquella, mediante
la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón
de esta anotación.

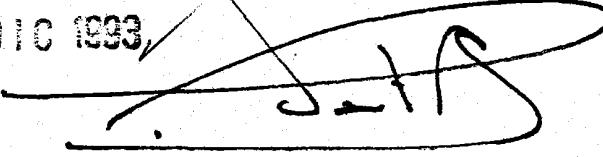
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito
cancelle la inscripción No. 1042, folio 104, de 1 de septiembre de 1973, correspondiente
a **INTEGRAPICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS**, ya que dicha compañía ha procedido
a fusionarse con **FERROSTAL S.A.** por absorción de ésta a aquella, mediante
la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón
de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en extracto de la referida escritura se
publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito.
Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

Cumplido, envíala al expediente.

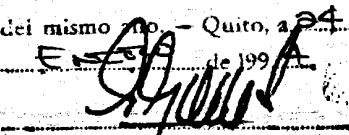
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Quito.

- 9 DIC 1993,


PALEO ORTIZ GARCIA

SPC/EG

Con esta fecha queda inscrita la pre-
sente Resolución bajo el No. 150
del Registro Mercantil tomo 105c
diciembre cumplimiento a lo dispuesto
en la misma, de conformidad a lo
establecido en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1975, publicado en el
Registro Oficial 378 de 29 de agosto
del mismo año - Quito, a 24 de


Gustavo García Banderas

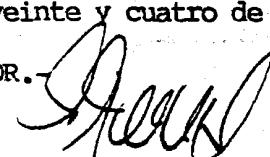
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



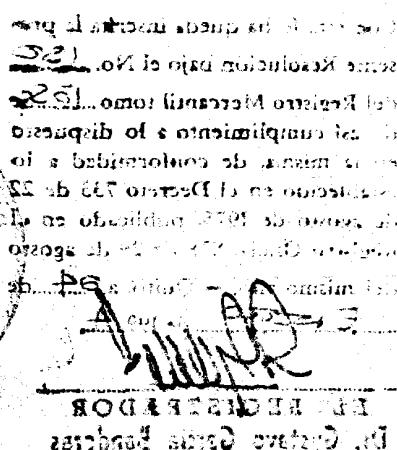
RECIBIDO EN ASESORIA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1942 del Registro Mercantil, de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

a fs. 222, tomo 104, lo referente a la cancelación dispuesta en el Art.

Sexto de la presente Resolución.- Quito, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Bandera
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE "FERROSTAAL S.A." A "INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS", PRORROGA DE PLAZO DE JURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de fusión por absorción de "FERROSTAAL S.A." a "INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS", prorroga de plazo de juración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 1º de noviembre de 1993, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución

93.1.1.i.

- 9.0.1.2 1993

2430 e. Escrita en el Registro Mercantil del cantón

Quito, bajo el N° 150 el 24 de enero de 1994
2.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- "FERROSTAAL S.A." absorbe a "INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS".

3.- DENOMINACION Y PLAZO ACTUAL.- La denominación de la compañía es FERROSTAAL S.A. y tiene un plazo de juración de 100 días.

4.- Domicilio.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: 1) Fabricación, compraventa, importación, exportación, suministro, distribución, servicio técnico y mercadización de vehículos, maquinarias en general, máquinas impresoras y máquinas para artes gráficas... 2)...Productos manufacturados, no manufacturados, semimanufacturados y elaborados de cuero, tela, metal, papel, plástico, vidrio, cuero, petróleo y sus derivados; ... 3)...equipos de comunicación tales como teléfonos, télex, fax, centrales telefónicas, industria telefónica, satélites, telefonía celular, equipos de sonido, cassettes de audio, video y todo lo relacionado con el área de comunicación. 4) Importar y exportar toda clase de licores, perfumes,... 5)...electrodomésticos, tales como televisores, refrigeradoras, congeladoras, artículos de uso doméstico... 6) Exportar productos tradicionales tales como artesanías confecciones y todo lo que se relacione con esta área..."

6.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/.38'990.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/.100'500.000.

7.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por capitalización de las reservas facultativas \$/.37'992.000,00 y por capital social de la compañía absorbida \$/.3.000,00.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

-2-

PEROSTAAL S.A. ABSORBE A INTERGRAFICA S.A. MAQUINAS IMPRESORAS

8.- CAPITAL SOCIAL ACTUAL.- El capital social actual de la compañía es de S/.100'000.000,00, dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.100.000,00 cada una.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente y Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Mientras se realiza una modificación integral de sus estatutos.

Quito, 12 FEB. 1994

Ocdeccetm
Sr. Víctor Crávallos Vásquez

SECRETARIO GENERAL

ENR/SC
Ext. No. 1740
93.12.7

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO